

REF.: Rectifica Resoluciones Exenta CNTV
N°899 de fecha de 02 de diciembre de 2019.

RESOLUCION EXENTA N° 180 /

SANTIAGO, 27 MAR 2020

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- III. Oficio ORD. N°9.109/C, de 02 de julio de 2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- IV. Las Resoluciones Exenta CNTV N°899 de 02 de diciembre de 2019;
- V. La Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

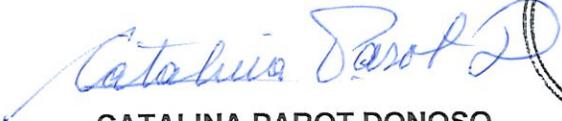
UNICO: Que, por Resolución CNTV N°899, de 02 de diciembre de 2019, se cumplió el acuerdo de Consejo de fecha 04 de noviembre de 2019, que modificó una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, banda UHF, Canal 35, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana, a la concesionaria TBN Enlace Chile S.A., especificándose una marca de Multiplexor y de Filtro de Máscara que no correspondía, por lo que es necesario rectificar, como se señala en el Resuelvo:

RESUELVO:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Multiplexor	VideoSwitch, modelo DMUX-1000iL, año 2017.
Marca Filtro de Máscara	Com-Tech, modelo A-TF6D220C-MM-LC, año 2017.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.


AMR/MPGM/CHM


CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

